Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 89

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID 395346, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 22 *de junio de 2021.-*

VISTO: *El memorándum STP/SSGG Nº 37/2021, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas solicita se realicen los trámites correspondientes para el inicio de llamado a Licitación por Concurso de Oferta "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la STP"; y,*

CONSIDERANDO: *Que, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP – ID 395346, forma parte del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Técnica de Planificación, para el ejercicio fiscal 2021, según Resolución STP Nº 41/2021.*

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 748/2021, se cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio a licitar.

Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su Artículo 33 establece: «Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa».

Que, de conformidad al artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 8º del Decreto Nº 2992/2019, se requiere la constitución de un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación por Concurso de Ofertas para la calificación de las propuestas de los oferentes, que deberá estar conformado por los funcionarios que la Convocante considere necesarios.

Que, el Dictamen STP/DAJ Nº 48/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: «...en razón a lo brevemente expuesto, esta Asesoría Jurídica es del criterio que la Máxima Autoridad Institucional tiene la atribución para aprobar mediante resolución el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado...».

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones legales:*

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA – SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 89

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID 395346, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Art. 1º.- ***Autorizar*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP – ID 395346".*

Art. 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP – ID 395346".*

Art. 3º.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Contrataciones a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 2 de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas.*

Art. 4°.- ***Conformar*** *el Comité de evaluación de ofertas para el llamado autorizado en la presente resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 y el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, que queda integrado por las siguientes funcionarias:*

C.P. Fátima Guimaraes, Directora General de Administración y Finanzas, en carácter de Coordinadora;

Abg. Ana Sandoval, Jefa del Dpto. de Servicios Generales;

Abg. Juana Liz Villamayor, Secretaria General.

Art. 5º.- ***Encomendar*** *a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Coordinación General de Gestión Pública, Dirección General de Contrataciones, Dirección General de Administración y Finanzas y a los miembros del Comité, por correo electrónico institucional.*

Art. 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · MINISTRA · SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION

Viviana Casco Molinas
Ministra – Secretaria Ejecutiva